

304 (649) "1843"

353 (649) "1843"

19
XIX

ATISB

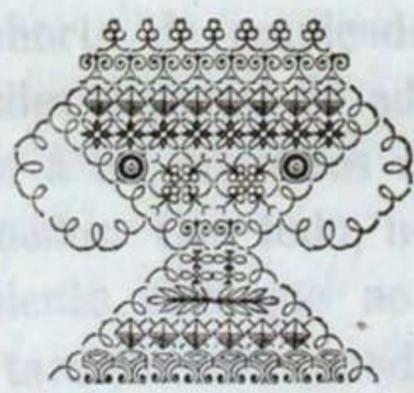
AL GOBIERNO

POR UN CANARIO

AMANTE DE LA VERDAD,

DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES Y DEL ÓRDEN

PÚBLICO.



Alejo de Ara.

SEVILLA.

IMPRENTA DE ALVAREZ Y COMPAÑIA,
CALLE ROSILLAS, NUMERO 27.

1843.

304 (644) "1843"
323 (644) "1843"

ALGO

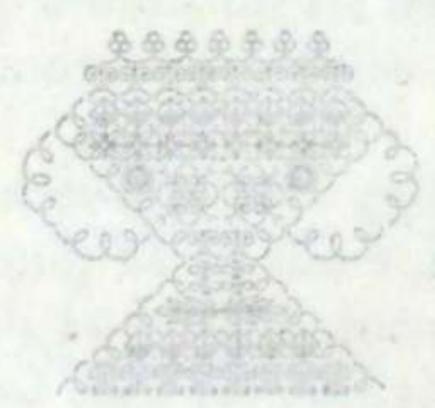
AL GOBIERNO

FOR UN CAMBIO

AMANTE DE LA VERDAD,

DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES Y DEL ORDEN

PUBLICO.

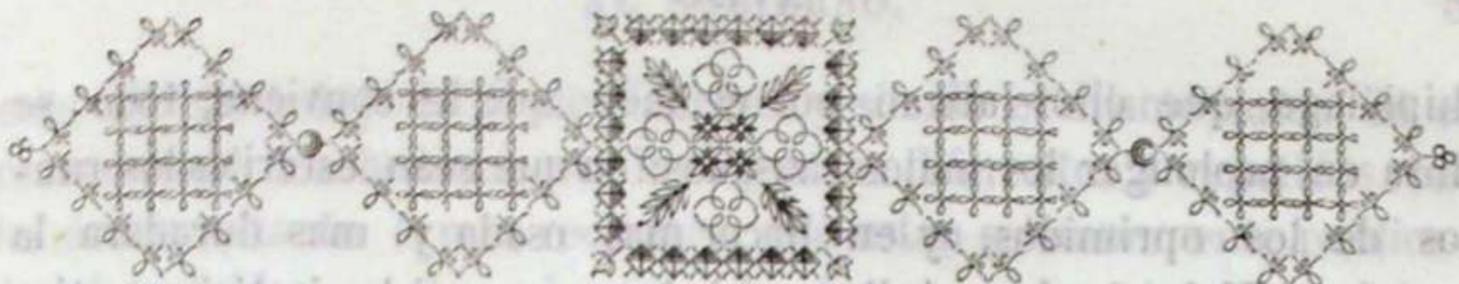


Algo de algo

SEVILLA.

IMPRESA DE ALVAREZ Y COMPAÑIA,
CALLE ROSALES, NUMERO 27.

1842.



Los habitantes de las Islas Canarias se han distinguido siempre por su mansedumbre, por su docilidad, por su constante adhesión á la Metrópoli y á sus Soberanos. Ni las turbulencias que á principios del siglo pasado dividieron la obediencia de los peninsulares, ni los sacudimientos formidables y continuos que van llenando la mitad del presente, y mantienen encontrados sus intereses y sus opiniones, han podido hacer vacilar la constancia del pueblo canario. ¡Pero cuanto no trabajan en perturbarla y desarraigarla algunos de esa cohorte de empleados que de España vienen á mandar en estos difíciles tiempos! Si adredemente se buscaran para eso y para deslustrar á los ministros de quienes derivan su título, no serian mas adecuados. Con todo, no es lo mas sensible el equívoco en el nombramiento, sino que no se enmiendan sus malos resultados; ó si acaso, tardiamente, cuando ya es irreparable el estrago. Esto aun suponiendo que lleguen á ocupar la atención del gobierno, y no esté insidiosamente sorprendido y prevenido á decreer las reclamaciones de los agraviados. Porque en verdad, la distancia de 400 leguas, la necesidad de atravesar mares bravas, la dificultad de emprenderlo oportunamente, la falta de buena prensa que denunciara severa y con presteza las arbitrariedades y demasias de los malos funcionarios, y para colmo de desgracias, la reciente y fatal rivalidad entre las dos principales islas de este ar-

chipiélago que ellos atizan por el lado que les conviene; todo se junta en prolongar los males causados: en que sean estériles los ruegos de los oprimidos, y en hacer mas osada y mas duradera la opresion. Y donde las súplicas, ni la razon, ni la justicia contienen la violencia, no sería extraño que la desesperacion se despertase y buscara en la fuerza los remedios. Que se arrojasen á ese precipicio los Canarios parece querer el actual Intendente y Gefe Político D. Epifanio Mancha, segun los atropellamientos y atentados que está cometiendo en aquellos pueblos naturalmente mansos y pacíficos.

Habrá seis meses que D. Epifanio Mancha llegó á Santa Cruz de Tenerife con la doble investidura (interina juzgamos) de Intendente, y Gefe Político de estas islas. Acompañóle desde la corte D. Pedro Mariano Ramírez, diputado antes intruso por sus manejos, despues tráfuga del Congreso, ahora con vivos deseos de volver á ingerirse para otra legislatura. ¡Mil y mil veces desgraciada provincia, si llega eso á suceder! Con este genio revoltoso venido de otros paises, donde nadie le hiciera caso, á introducirse entre los isleños y perturbarlos mas (que por eso ha sido espulsado dos veces del suelo canario) con este ominoso advenedizo se ha íntimamente ligado el D. Epifanio Mancha. Asi desde los primeros ensayos en su duplo mando dió muestras de ligereza é incapacidad para el buen gobierno y amigable quietud comun. Haremos una breve reseña de los escandalosos procederes por donde mas se ha señalado; algunos constan ya solemnemente al gobierno, y otros habrán de constarle pronto y fundamentalmente. Donde nos detendremos será en el de lanzar los enfermos elefanciacos del ex-monasterio de Religiosas Bernardas y llevarlos al convento que fué de frailes Domínicos: porque ha sido el mas estrepitoso y conturbativo, el que ataca mas de frente el interes general de todo este archipiélago, mas inmediatamente á la ciudad de las Palmas, refluendo de lleno contra el Erario nacional; y porque afectando ahora este mandatario celo y severidad por el cumplimiento de una órden que supone tener del gobierno, pero que no ha publicado en el Boletin oficial ni ha querido comunicar al Ayuntamiento por mas que se le ha rogado y debia él hacerlo en cumplimiento del artí-

culo 256 de la ley de 3 de Febrero, y siendo el mismo quien dá el escándalo de desobedecer esta ley y otras diferentes y repetidas reales órdenes, tanto ó mas recientes, que estan solemnemente publicadas é incluidas en la coleccion de leyes y decretos de córtes, imputa al Ayuntamiento este crimen, sorprende á la autoridad militar, é introduce en toda la provincia la alarma y la consternacion. Tal es entre otros el principal motivo de esta manifestacion: vindicar ante el gobierno y ante la opinion pública al ayuntamiento constitucional de la ciudad de las Palmas y á sus comitentes, de las calumniosas imputaciones con que los ha manchado D. Epifanio, esparciendo que están *insurreccionados y rebeldes*, y habiendo causado con esa impostura graves trastornos y gastos del Estado y de las clases.

Reciente á la llegada del Sr. Mancha, sino es que en el mismo buque, vino una real órden (y era la cuarta vez que se repite y se ha desobedecido) para que antes de proceder á las elecciones de Diputados y Senadores que habian de celebrarse en esta provincia por cesantía de D. Gumersindo Moratin y otros, se corrigiese el censo electoral é hiciese nuevo arreglo de distritos, sugetándose al tenor de la ley comun, que no ha sido posible hacer cumplir á causa de las rivalidades. Mas este gefe político tan celoso ahora de posesionar á los rematadores en el edificio del monasterio Bernardo y lanzar de allí á los elefanciacos porque vino aprobado el remate por la Junta directiva de Amortizacion, en lugar de consagrarse imparcialmente, como es de su deber, á cumplir con exactitud y energía con aquellas tan repetidas Reales órdenes, colocóse en las filas del partido verdaderamente desobediente y rebelde, capitaneado por D. Pedro Ramirez: en nada pensó menos que en la correccion del censo. Pasáronse dias, y luego apremiando la celebracion de las elecciones, pretestó que ya no era tiempo para semejante operacion. Menospreció las protestas que hicieron varios comisionados de distritos al tiempo del escrutinio general: prescindió hasta de que no hubiese presidido el acto la Diputacion Provincial, y tuvo con todo la imbecilidad de suponerlo así, y aun lograr de los camaradas á quienes se habia adherido, que hiciesen la aproba-

cion y apología de esta conducta, á fin de cohonestar su rebelde desobediencia á la ley y á las cuatro Reales órdenes comunicadas para la correccion del censo y arreglo de distritos electorales. De estas escandalosas anomalías y excesos estará ya bien impuesto el gobierno de S. M. porque todos los Ayuntamientos de la Isla de la Gran Canaria, algunos de Tenerife y hasta la mayoría de Diputados provinciales las denunciaron enérgicamente. Así que, desde los primeros ejercicios de su autoridad como Gefe Político se le halla enredado á D. Epifanio Mancha en partidos, supercherias y desacato á las leyes y al gobierno.

Presentósele mas adelante otra ocasion de señalarse en su parcialidad. Habia llegado á la Isla de la Gran Canaria, y surgido en su puerto de la Luz el buque nombrado *La Magdalena*, procedente de Cuba, de donde venia asegurado para dicho puerto, creyendo no encontrar, porque no lo habia al salir de Canaria para Cuba, impedimento en su recepcion. Mas la junta superior de Sanidad residente en Santa Cruz de Tenerife, que en aquellos dias acababa de recibir orden para que fuesen precisamente allí á hacer su cuarentena todos los barcos de procedencias sospechosas, obligóle á levantar anclas y transferirse á Santa Cruz. Los pasajeros que traian sus personas y sus capitales asegurados hasta Canaria, hicieron una protesta contra los causantes de los perjuicios que se les irrogaban con semejante coaccion. Desde luego se conoce que la Junta municipal de la ciudad de las Palmas no podia tener en eso culpa ni responsabilidad alguna: y el mismo Gefe Político implícitamente se penetró de esta verdad en su decreto que puso al margen de la reclamacion de los pasajeros, á quienes se la devolvió original. Sin embargo, ó porque se olvidase de este hecho propio anterior, ó porque juzgase que aquel documento no ecsistiría ya, ó no se descubriría, se desfiguró allá en la Secretaría superior de Sanidad la reclamacion de los interesados, se suplantaron con intervencion de D. Epifanio Mancha especies que no contenia, y sobre esta base tan deleznable y disforme agitó él mismo una multa de ocho mil reales á los individuos de la Junta municipal de Sanidad. ¿Se creería tal atrevimiento, tal descaro sino

de un ministril? Pues el gobierno verá tambien originalmente este desafuero.

Mas antes de entrar en la cuestion del lanzamiento de los elefanciacos, debemos revelar otra de las mas evidentes transgresiones de D. Epifanio Mancha como intendente. Por orden de la Regencia Provisional en 12 de Febrero de 1841 está prohibido, art. 6.º «que esos funcionarios espídan cartas órdenes ó libranzas contra los ayuntamientos por cuenta de contribuciones, sea cual fuere el motivo que para ello tuviesen.» Pues apesar de esa orden inserta en la Coleccion legislativa de esta época, nuestro Intendente Mancha acaba de espedir en estos dias contra el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de las Palmas una libranza de quince mil y mas rs. ¿Y que demostracion mas inmediata y positiva se podria dar de la incapacidad, del desenfreno turbulento de este Magistrado, y de su connivencia en disgustar á los pueblos é introducir el descontento y la anarquía? Sí la ciudad de las Palmas y la provincia toda á presencia de tales escándalos se resistiese á obedecer á D. Epifanio Mancha bajo cualquiera de sus investiduras, no haria sino atemperarse á las leyes antiguas, pero vigentes, y á las novísimas. En la misma orden de la Regencia se les declara sugetos á la responsabilidad y penas impuestas en los artículos 11 y 12 de la circular de 30 de Diciembre de 1840: por el art. 12 se manda *queden suspensos los Intendentes de empleo y sueldo, y sugetos á formacion de causa con arreglo á las leyes desde luego que infrinjan tales disposiciones.* Por consiguiente D. Epifanio Mancha, dirian con razon los Canarios, está impedido *ipso jure* de ejercer su empleo y sugeto á ser procesado; no debemos por tanto obedecerle. Empero el pueblo canario no turbará nunca la armonía social ni el reposo público; espera aunque impaciente, que el gobierno de S. M. oirá sus plegarias con todo el aprecio de que son dignas.

Tocarémos ya en la determinacion de lanzar á los elefanciacos y trasladarlos á otro local.

El hospital de elefanciacos, establecido desde su primitivo origen en la ciudad de las Palmas de la Gran Canaria y único

en la Provincia, era muy reducido; apenas podia contener diez y seis enfermos de esta horrible lepra, y ademas por su antigüedad y poca solidez se estaba desplomando: ya de su hermita S. Lázaro solo subsisten las paredes, y eso apuntaladas. El cura ó mampastor de estos enfermos, la Junta de Beneficencia, la de Sanidad y el pueblo todo estaba consternado previendo una desgracia bien lastimera, sino se trasladaban de allí los enfermos á otro edificio. Simultáneamente casi llegaba este clamor al Ayuntamiento, que no podia hacerse sordo, sin ser infiel y criminoso para con sus comitentes. La enfermedad de algunos años á esta parte se ha propagado espantosamente en Canaria y en las otras islas. Las calles, los mercados públicos á donde van á surtirse los habitantes de su alimento, veíanse ocupadas á todas horas de muchas víctimas asquerosas de la elefancia. El aislamiento, la incomunicacion absoluta es el único remedio que la ciencia médica y la esperiencia en todos los pueblos han reconocido para impedir su propagacion. Canaria, á su pesar, estaba en la imposibilidad de aplicarlo por falta de edificio: y esta peste que tiene su gérmen principal é infalible en la conjuncion de los secos á que ardientemente provoca á los que son de ella infectados, iba inoculando espantosamente centenares de familias. Estinguióse ahora el monasterio de Religiosas de S. Bernardo; y el Ayuntamiento, aunque no completamente llenára sus deseos, fijó en él la atencion para reunir allí á todos los enfermos que se hallaban en el antiguo hospital, y cuantos andaban diseminados vagando por todas partes: porque es el que presenta mas capacidad por su estension, mas incomunicacion con los sanos, mas aislamiento, mas órden y regularidad en la separacion de los secos y de los grados periódicos de la enfermedad, y mas desahogo para esa humanidad miserabilísima. Con el unánime voto de la Junta de Beneficencia y de los facultativos, y sobre el dictámen de peritos bien esperimentados en la mamposteria que convinieron con igual unanimidad en el ruinoso é inminente estado del antiguo hospital, ocurrió el Ayuntamiento al Intendente antecesor de Mancha para el contrato de subarriendo de que trataremos muy luego. Ya desde el año de 1836 habia ocurrido esta mu-

nicipalidad á S. M. la Reyna , solicitando se le concediese aquel edificio para dedicarlo á objeto tan urgente y benéfico: aun en los tiempos subsiguientes se ha recordado á su gobierno la misma solicitud; y hasta ahora está pendiente, sin duda por las infinitas atenciones que le han rodeado. Del Intendente solicitaba el Ayuntamiento que interin recaía aquella suprema resolucion, se le cediese el edificio en calidad de *subarriendo* , puesto que como principal tenia ya el arrendamiento un vecino, con cuyo consentimiento y beneplácito caminaban ya concertados los municipales. En el intermedio fué denunciado el edificio por dos individuos (empleado uno de ellos en Rentas) diestros en tales negocios, que lograron sorprender y que se rematase en ellos al mas desproporcionado y vil precio; lo que no es nuevo, sí muy doloroso y frecuente: pero ni habia llegado á otorgárseles escritura, ni ellos á entregar ninguna parte del precio. El anterior Intendente convino en la propuesta del Ayuntamiento, y celebró una contrata solemne por escrito y por medio de su comisionado D. Carlos Caffins, siendo condicion entre otras que los elefanciacos subsistirian *miéntras no resolviera el Gobierno* (esta es la resolucion que no ha publicado Mancha, ni querido comunicar al Ayuntamiento) *sobre el futuro destino del edificio en la parte que entonces ocupaban, sin estenderse á mas.* En ese punto llegó á Sta. Cruz D. Epifanio Mancha. Los que suscitaron el remate, bien amaestrados en este nuevo invento de enriquecerse con los espolios del Estado, ningun medio por absurdo y violento perdonarian, con tal de asegurar en sí la inmensa grangería que se habian propuesto. Enmudecer otras licitaciones, haciendo que pareciese única y ventajosa la suya: descantillar del precio ¡ejemplo singular! cuatro á cinco mil pesos por indemnizacion del derribo del edificio, haciendo ellos, empero, suyos las maderas, vidrieras y todos los materiales, las huertas espaciosas y fecundísimas, el agua para su riego, que por si sola vale mas de dos mil pesos: todos estos fraudes fueron los cortejos de ese remate en que el Estado no percibiera, reducido á metálico, sino mezquina suma de pesos, respecto á su intrínseco valor.

Como no podian ocultarse á la perspicaz severidad de un

Intendente recto é imparcial tamaños deslices, no se descuidaron los rematadores de cercar al recién venido, primero con la superchería de que el Ayuntamiento había infringido la condición de no ocupar los elefanciacos mas sitio del edificio que el señalado en la contrata con su antecesor; y luego.....; Dios sabe con que otras inspiraciones! Lo averiguado es, que el nuevo Intendente descreyó aquella primera sugestion, ó aparentó descreerla; pues no innova, sino ratifica la contrata de su antecesor; y las cosas subsistieron como estaban antes de él llegar; su oficio 9 de Agosto de 1842 lo comprueba.

Hasta aquí conducíase el Intendente con visos de circunspecto. Pero de improviso, y como si le pesára de su propia ratificación ó de aquel atributo esencial y tan eminente de la Magistratura, y sin aguardar la suprema resolución se lanza á infringir la contrata, retractándose él mismo, é intima al Ayuntamiento que saque los elefanciacos y los traslade al ex-convento de Domínicos, dejando libre á los rematadores el de S. Bernardo para que se entregasen de él. Una veleidad tan imprevista, tan ilegal y tan arrebatada, no podía menos de encontrar oposición de parte del Ayuntamiento, aun no considerándola mas que por el lado de las leyes comunes, sin contacto ninguno con la salud pública, y la lesión enormísima del Estado. Segun ellas ningun contrato bilateral se puede disolver sin el mútuo consentimiento de los contrayentes. Ni el Estado se exceptua de esta regla, ni goza ante la ley de ningun privilegio pues en eso consiste única y esencialmente la igualdad constitucional; y no hay mucho que se ha mostrado este ejemplo en la contrata del papel sellado. Pero el Ayuntamiento juntaba á esta garantía otras de mas inmediata y trascendental gravedad. La salud pública, esta ley adorable á cuyo imperio ceden todos los cetros y todas las naciones no bárbaras; la mengua de la población y de la riqueza á medida que se vá propagando el virus ponzoñoso de la elefancia, porque nacen los impregnados de él, incapaces del trabajo productivo y de las armas: las órdenes repetidas de S. M. para que se establezca un edificio con todas las precauciones y comodidades posibles á fin de ais-

lar tales enfermos, cosa que hasta ahora no ha podido llevarse á cabo por la calamidad y penuria de los tiempos; todo empeñaba al Ayuntamiento constitucional de la ciudad de las Palmas en advertir á la Intendencia la necesidad de sobreseer en su intimacion, á lo menos interin no resuelva el gobierno de S. M. Este caso no ha llegado; porque el Intendente en su oficio intimatorio tan solo se refiere á la aprobacion del remate: pero esta aprobacion no procede del gobierno de S. M. ante quien están avocadas todas las solicitudes y reclamaciones del Ayuntamiento desde el año 1836; y de consiguiente la aprobacion por la Junta Directiva de bienes de Amortizacion en cuanto al remate del ex-monasterio Bernardo, no atañe á la cuestion de los elefanciacos.

Sin embargo el Ayuntamiento, prudente y modesto en su marcha, contestó á la Intendencia, que siempre que hubiese recaido esa resolucion suprema, y se designase otro edificio conveniente para recoger á los elefanciacos, estaba pronto á entregar á los rematadores el edificio Bernardo. No se podia ecsigir una respuesta mas pacífica y conciliadora. Pero como D. Epifanio Mancha no podia contrarrestarla, ni estaba prevenido sino para hostilizar, desentendióse de la razon, y prorrumpió en amenazas de que se valdria de la fuerza, sino era cumplida dentro de cuarenta y ocho horas la entrega del edificio. Esta carta suya de 25 de Octubre de 1842 es un disimulo de severidad y sumision al gobierno, pero tiene mas fuertes coloridos de arbitrariedad y despotismo. Prosigamos, no obstante, la marcha de D. Epifanio.

Como Intendente ya le hemos alcanzado transgresor y despota, y....; téngase presente la libranza de los quince mil y mas rs. contra su Ayuntamiento constitucional. Como Gefe Político tambien se le ha visto ó flojo y desatento buscar apoyo de su negligencia en cumplir, por mas que hayan sido repetidas, otras Reales Ordenes: ¡que contraste con el empeño en la del remate que es de una categoria muy inferior! ó bien filiado en la rivalidad y banderia, atropellar por todo lo mas sagrado y hasta por su propio decoro. Contemplémosle

todavía en esa propia investidura de Gefe Político, y le hallaremos adredemente descortés, violento y decidido á provocar la inquietud y la desesperacion; y así nos convencerémos tambien de que no ecsageraban las prensas de Madrid cuando habiéndosele conferido á Mancha la Intendencia para Canarias, lo delataron como *un nuevo escándalo para estas islas*. El Ayuntamiento, como ibamos diciendo, que á despecho de las francas manifestaciones que le habia dirigido como á Intendente, le encontraba mas inflexible y altivo, pues en lugar de contestar con política, le devolvía amenazas, juzgó que debia cesar de comunicarse con él en materia de elefanciacos como tal Intendente; y si bien desconfiando de mejor acogida por la identidad de persona, tratóle ahora como Gefe Político, interesándole, mediante esta atribucion, en tan importantísima contienda, remitiéndola á su prudente juicio y superior autoridad; y al mismo tiempo rogándole que precaviese y propulsase los daños que amenazaban al pueblo y á la provincia toda con la insistencia de lanzar de S. Bernardo á aquellos enfermos.

Entonces para que nunca constase por escrito que él mismo, siendo Gefe Político, era el inmediato ejecutor del escándalo y de la inquietud, vino en persona á Canaria, no con intento de cumplir á todo trance el lanzamiento, segun se ha comprobado despues, sino bajo el espacioso pretesto *de visita* (que no cumplió ni pensó en eso) á sugerir con mentidos alhagos al Ayuntamiento. Mostróse, pues, con ese artificio, que otros llamarán gitanería, afable y obsequioso en la visita de etiqueta que la municipalidad le hizo. Mas pronto dió á conocer su deliberado ánimo de apartar de sí la ecsecracion del pueblo y convertirla contra los municipales, si caían en la red, prestándose á hacer por sí propios el lanzamiento. Equivocóse en esta deliberacion; porque impávidos y mas severos que él, ni se dejaron doblegar por sus alhagos, ni habian temido, ni temerán sus amenazas: la justicia y la razon nunca son cobardes. Hubo tambien de desengañarse por sus propios ojos, de que eran insuperables los inconvenientes que se oponian para trasladar los elefanciacos al edificio de Sto. Domingo: porque atra-

viesa por él la acequia ó acüeducto de donde se surten ya para beber parte del vecindario contiguo á él, que es bien numeroso, y ya para lavar sus ropas y las de otros diversos puntos de todo el pueblo; y ademas no puede confinarse el edificio sino á costa de grandes y escorbitantes gastos. Así fué, que despues de una estancia de diez ó doce dias en Canaria, regresó el Gefe Político D. Epifanio Mancha á Sta. Cruz, sin hacer novedad absolutamente, ni haber siquiera dado muestras de *visitador* segun habia anunciado en el Boletin. Pero á su despedida, y estando en su propia habitacion, llenó al Alcalde constitucional de sobejanas frases y denuestos, que hubieran dado márgen á una catástrofe, como la bien reciente del Gefe Político Riesch en los pinares de Chiclana, á no ser la sensatez y moderacion de este funcionario. Porque ningun superior por mas elevada que sea su gerarquia, tiene facultad de propasarse á injuriar á ningun subalterno ó súbdito; cuanto menos á la primera y mas inmediata autoridad de un pueblo tan respetable. Aquí, empero, es preciso no omitir otro incidente de grande importancia, porque reflejan en él mas aventajadamente la sinceridad y cordura del Ayuntamiento de Canaria, y el torcido ánimo de D. Epifanio Mancha. La Junta de Beneficencia, compuesta de amantes no hipócritas del bien público, y algunas otras personas filantrópicas se ofrecieron á indemnizar al Erario: consignando el precio en que habia sido aprobado el remate, y tambien á los rematadores de las impensas legítimas y honestas que hubiesen invertido; porque tal es el convencimiento en que todos están de la imposibilidad de trasladar los enfermos á otro sitio tan adecuado, mientras no se construya de propósito uno capaz, ó se repare y agrande el antiguo hospital. Tampoco debe olvidarse que los rematadores no habian sido posesionados, ni se les habia otorgado escritura, ni jurídicamente podrán conseguirlo, si el gobierno de S. M. escucha siquiera los intereses del Erario público enormemente perjudicado en este remate.

¿Y quien no esperaria que estas revelaciones retrajesen al Intendente y Gefe Político de su torcida marcha? En el tiem-

po mas execrable y pavoroso del absolutismo, cuando se estremecian los ángulos del imperio español con aquel anatéma, *los pueblos no tienen derechos, sino deberes*; entonces aun se obedecian las órdenes del Gefe absoluto del Imperio pero no se cumplian. La obrepcion y subrepcion, la impertinencia ó importunidad de los peticionarios, el perjuicio de tercero, y cualquier fraude ó sorpresa con que hubiesen sido obtenidas, eran juntas ó cada una de por sí, suficiente divisa para no ser cumplidas. Satisfaciase y cedia la omnipotencia orgullosa del que era sobre todos los súbditos, por una fórmula de veneracion. ¡Y un mandarin de una provincia en los tiempos constitucionales, en que debiera presidir la sensatez, la verdad, la moderacion, la justicia y el bien comun de los pueblos, se engrie, esquiva, desoye y deprime con escándalo á los que invocan su pigmea autoridad!

Regresado á Sta. Cruz D. Epifanio Mancha, ni contestar se dignó á la oferta de la Junta de Beneficencia sino tardia y no satisfactoriamente estando ya allá, porque él fia al silencio y á la confusion todo lo que puede perjudicarle, sin reparar en que cuanto mas se desentiende ó mas ambíguo es su proceder, mas graves sospechas se le conjuran. Ni toca en la oferta de la Junta de Beneficencia, ni menos espera la suprema resolucion del Gobierno. No advierte que el acalorado empeño de proteger á los rematadores del edificio, de S. Bernardo, so pretesto de cumplir la órden de la Junta Directiva de amortizacion, que ni estará orientada en la entidad y pormenores del negociado, le desfavorece á él y aun le deshonna, en confrontándolo con la fria negligencia para no cumplir otras de origen mucho mas súblime, y de mas general conveniencia, ó con el arrojo á infrinjirlas y desacatarlas abiertamente.

Como quiera que sea, á su retorno dispara de Santa Cruz órden al Comisionado de Amortizacion en Canaria, para que impartiendo los auxilios militares, á cuyo propósito habia Mancha sorprendido al Capitan General del distrito, trasladase, dentro de veinte y cuatro horas de recibida, al ex-convento de Santo Domingo los elefanciacos, desocupándole la guarnicion, y transfirién-

dose esta al de S. Francisco. No podia menos de irritar y escas-
perar altamente al pueblo mas manso un procedimiento tan in-
constitucional y bárbaro. ¿Se habrá propuesto D. Epifanio Man-
cha afianzar con estas violencias su ligereza y sobejania en ha-
ber apellidado al Ayuntamiento de insurreccionado y rebelde?
¿Estará en connivencia con los rematadores, ó se concertarán
ambos motivos? He aquí las sendas tortuosas por donde obli-
ga á divagar la buena fé del pueblo canario: he aquí el la-
berinto horrible á donde D. Epifanio Mancha precipita el pen-
samiento y la imaginacion del observador por mas que sea co-
medido ó indulgente. Anteponer el lucro de unos particulares
á los intereses comunes y mas acatados de un pueblo, la salud
y el sosiego; anteponerle, cuando se le advierten los fraudes
que se han cometido por asegurar un lucro particular repro-
bado y cuando se le demuestra, y debe haber comprendido por
su propia visura, la desproporcion del precio del remate con
el valor intrínseco de la finca; anteponerle á despecho de una
oferta tan generosa y tan recomendable como la de la Junta
de Beneficencia, pronta á consignar el mismo precio por el be-
neficio comun, y así indemnizar de esa pérdida ó lucro cesante
al Estado, que hartó bien lo estuviera con criar hombres sa-
nos y robustos; anteponer á tan sólidas y venerandas demos-
traciones el provecho mal adquirido de algunos agiotistas, es
colocarse en sus filas y hacer causa comun.

Sin embargo de la sosegada é inmutable actitud del pue-
blo, las estorsiones del memorable Mancha, progresivamente han
ido aumentándose y haciéndose cada vez mas insoportables. Por
conturbar é irritar á los canarios sugirió al capitan general que
cambiase la guarnicion trasladando la de Santa Cruz á la ciu-
dad de las Palmas, y está llevándosela allá. Cumplióse esta in-
triga; vino primero la tropa que guarneçia á Santa Cruz, y
embarcóse despues la que presidiaba á Canaria. Lejos de hallar
impedimento ni resistencia, poblaron los aires la marcial mú-
sica de la Milicia Nacional, y los tambores y trompetas de las
otras milicias con himnos de union y fraternidad. ¡Gloria á un
pueblo magnánimo eminentemente dócil y liberal! ¡Vergüenza y

ecsecracion á los impostores y tiranos que intentan difamarlo!
¿Y que autoridad constitucional sería capaz de arrostrar por las leyes mas sagradas, y proteger los excesos de un mandatario tan despótico y estúpido? No ya para abolir ni establecer leyes, pero ni para interpretarlas ó aclararlas alcanza la facultad del Gobierno; menos la de una Junta subalterna; ¿y no se tendrá á desenfreno arrogársela un Intendente ó Gefe Político? En la forma actual de gobierno, al poder egecutivo se le presta, en el caso de dubitacion, el mismo atributo de honor que se habian reservado los Reyes absolutos; esto es, representar, instar contra las órdenes ó decretos particulares, ó para decirlo mas breve, el de una fórmula de obediencia, mas no cumplirlos. Empero si claramente vienen en contraposicion é infraccion de las leyes, cualquiera autoridad que temeraria ó cobarde, por conservarse en su asiento ó por otros estímulos abominables la obedeciera y cumpliera, sería perjura: porque desde el Gefe de la Monarquía hasta el último mandatario, todos han jurado sobre los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion del Estado, donde estan demarcados y afianzados los poderes, sus atribuciones, sus límites, su equilibrio y todas las garantias políticas de los españoles.

Y bien, si las leyes establecidas ó confirmadas por las córtes, en quienes reside el poder legislativo, reprueban y anulan todo pacto fraudulento, toda concesion por eminente que sea su origen, en habiendo sido obtenido abrepticia ó subrepticamente; si rescinden todo negocio, aunque sea ajustado entre particulares, en trayendo lesion enorme ó enormísima de cualquiera de ellos: si cuando tales demasias trascienden en perjuicio de algun pueblo, de alguna corporacion, ó de algun menor, los auxilian con el beneficio extraordinario de la restitucion por entero: y si hasta el prestigio de la ascendencia familiar lo hacen venerar concediendo á los descendientes el derecho de *tanteo* y *retracto* en las ventas de fincas abolengas; si estan reconocidas y vigentes estas leyes en la España constitucional, ¿que decision, que orden, que no procede de las córtes, podrá derogarlas ó interpretarlas? ¿Que autoridad podría desobedecerlas y cumplir decretos ú ór-

denes contrarias á esas leyes sin perjurarase y hacer traicion á la Constitucion y al Estado? Y nuestro D. Epifanio Mancha sin embargo corre y atropella sin freno por cuanto se le pone delante. Debiendo ser el órgano fiel de aquellas reglas, hácese eco de las sugerencias y anomalías: de sensato é imparcial juez, truécase por sócio presuntivo de los rematadores. Asi aunque el Ayuntamiento protestára el remate del ex-monasterio Bernardo, desde que se anunció, (consta en el expediente por oficio de 1.º de Abril de 1842 por estar pendiente la solicitud ante el Gobierno) y que en la licitacion se desecháran las fórmulas y condiciones prescriptas por la ley; aunque la aprobacion de la Junta se obtuviera con vicios de obrepcion y subrepcion; aunque el Erario Nacional sufra lesion enormísima, aunque la Junta de Beneficencia tantee el remate, é indemnice al Erario; aunque los pueblos se infesten de la elefancia, nada hace cejar al Intendente. «Entréguese el ex-monasterio Bernardo que ya es propiedad del agio: asi lo quiero, asi lo mando.»

¡Y esto que es sino inquietar los ánimos pacíficos y provocar el desórden! Las garantías de la paz interior, de la libertad constitucional descansan en la estricta sugencion de los magistrados á las leyes: ni la obediencia de los súbditos puede estar separada de aquella condicion ni tener otro arraigo. «Obedece tu á las leyes, y nosotros te obedecerémos á tí.» Mas por desgracia de algunos pueblos hay autoridades que los traen embrollados. Con sus desarreglos soplan indirecta pero estrepitosamente la desunion y la anarquía, luego si rebienta, como tienen medios mas prontos para prevenir en su favor al Gobierno; sorpréndenle, como D. Epifanio Mancha, con imposturas y calumnias contra los mismos á quienes inquietaron y exasperaron. No es ya la vez primera en que se han visto por esta táctica infernal trabajados los isleños, y singularmente los de la ciudad de las Palmas.

Los ruegos son el tributo mas apreciable de sumision que pueden apetecer los que mandan. Dicho se ha, cuan reiterados y cuan sólidos han sido los del Ayuntamiento á este Intendente y Gefe Político, y como siempre se ha hecho él de-

sentendido y sordo. ¿Y este silencio, que arguye sino insuficiencia ó malicia? ¿Y su marcha toda torcida y violenta comparada con las apuradas crisis que experimenta la metrópoli, que es sino síntomas de desacreditar al actual gobierno? Escudriñar bien debe este las calidades de los que envia á gobernar las provincias, principalmente las que están apartadas por el mar: porque puede no ser sincera su adhesion, y hostilizarle sembrando disimuladamente el disgusto, la discordia y la miseria que son los cimientos de la anarquía y del deseo de mudar de forma de Gobierno. Por mas *vivas* con que le saluden estos hipócritas en las festividades ó aniversarios nacionales, y en los banquetes, su aliento venenoso se esparce sin ser sentido, como el de algunas serpientes, y causa bahidos.

Antes de concluir será justo no dejar en silencio las últimas explosiones de la rabiosa animadversion de D. Epifanio Mancha contra los canarios. Hasta ahora han sido impotentes sus tiros todos para hacer vacilar al Ayuntamiento, y arrancar al pueblo de su continente serenidad. Ya harémos una pausa en el cambio y trastorno de guarniciones: pero ademas ha remitido D. Epifanio Mancha al Juzgado de primera instancia un legajo *bien diminuto* de las comunicaciones entre la Intendencia y el Ayuntamiento, ó llamase el *Espediente de los elefanciacos*, para que forme causa á los vocales del Ayuntamiento y á medida que vayan resultando suspensos, substituya sus puestos con los cesantes del año anterior. Esta causa que será un nuevo timbre para ellos, va envuelta con todo en otras insidias y nulidades. Baste saber por ahora que ha truncado del tal expediente, ó no incluyó segun era debido, porque es documento esencialísimo, la contrata con su antecesor y su propia ratificacion, ni otras comprobaciones justificativas de la sinceridad del Ayuntamiento. Probablemente le habrá de dar en rostro esa falta á D. Epifanio. Menos ha curado de consultar á la Diputacion provincial, como estaba en el orden y en la prudencia, esta y cuantas medidas ha adoptado, por salirse con el intento de espulsar á los elefanciacos. Mas suspendiendo la esplanacion detallada de este último desafuero hasta que se va-

yan teniendo mas resultados, continuaremos la relacion de los sucesos acerca del trueque y embarque de las guarniciones.

Sentimos mezclar aquí al Capitan general D. Jaime Carbó; pero se le ha sorprendido y hecho intervenir, sin duda para dar un aparato de verosimilitud é importancia á la principal y mas criminal sorpresa que se estaría preparando por Mancha, hácia al gobierno de S. M. El Capitan general, no solo ha condescendido en los auxilios que Mancha le pidió innecesariamente, sino tambien en la mudanza de las guarniciones, y hasta en la comparecencia de los coroneles de los regimientos provinciales de Canaria á Santa Cruz, que como se ha dicho fué luego inmediatamente cumplido. Este Gefe superior militar recién venido, y por consiguiente no impuesto en las intrigas del Intendente, ni en el carácter y modo de vivir de los isleños; lleno, así lo suponemos, de probidad y buenas intenciones, pero por tanto mas susceptible de ser sorprendido, hizo el trastorno de enviar de Tenerife doscientos hombres de las milicias provinciales, y llevar de Canaria otra tanta fuerza para Santa Cruz. Grande motivo de disgusto ha causado esta novedad, y muy grandes y quizá irreparables serán los perjuicios que refluyan contra la agricultura. Estos soldados provinciales son casi todos casados y llenos de hijos; mantiéñense del colonato en los prédios que cultivan por arrendamiento ó en aparceria; y algunos del salario como mayordomos ó capataces que les pagan los dueños, cuando por sí los labran. Obligados ahora á salir de su pais, tienen que abandonar sus familias, perder su acomodo, y hacerse ellos y sus mugeres é hijos mas infelices y miserables. Los trabajos del campo que en la Gran Canaria son mas activos y contínuos que en ninguna isla de este archipiélago, y acaso que en ningun otro pais agrícola, habrán, pues, de interrumpirse ó atrasarse, ó se harán mal. ¿Y podria recibirse esta no acostumbrada disposicion con indiferencia? ¿Dejará de ser ruinoso para los isleños, contraria al fomento, y perniciosa para el Erario nacional? El Sr. Carbó nos dispense, pero sin advertirlo él, se le ha enredado en una coalicion hostil y abominable. S. E. no necesita para hacerse obedecer de los

isleños, sino de hacerse amar. Justo, severo é íntegro en sus atribuciones, inaccesible á la chismografía, á la rivalidad, y á los partidos, le respetarán todos y le loarán. Que no pierda de vista que sin estrépito ni violencia han sido cumplidas sus órdenes, mal grado de las estorsiones que causáran y no estaban en el horizonte de S. E. Pero de ahí podrá concluir con firmeza que toda autoridad superior que imparte la fuerza, ó usa de otros medios violentos para hacer cumplir sus órdenes, dá una prueba positiva infalible, de que son contrarias á la ley, á la razón y á la opinion pública; porque de no ser así, se obedecen aunque sea á costa de sacrificios. De esperar es que desengañado por sí propio este digno Gefe, dejará de contribuir á consternar mas á los oprimidos, y á que se repita que el único medio de salvarse de la opresion es perder todas las esperanzas.

Desde que se verificó el cambio de fuerzas sin ninguna oposicion, quedaron desconcertadas las imposturas que el Intendente inspiraba en el ánimo del bondadoso Gefe superior militar. La reposada sumision de los habitantes de la Gran Canaria á recibir aquella huéspedada armada, y desasirse de sus compatriotas y bien queridos soldados debia ser el homenaje mas brillante y sincero de su buena fé y de su cordura. Y no, no hubiera sido dudoso el triunfo, si pensado hubiesen los canarios en repeler la fuerza con la fuerza; pero estaban muy lejos de comprometer la tranquilidad y verificar las supercherias del Intendente. Este, al contrario, cada vez mas aturdido y siempre auxiliado de su Mentor Ramirez, logró ofuscar todavia al Capitan general haciéndole embarcar y venir en persona con mas tropa á Canaria. Cumplióse esto con el ostentoso aparato de una cruzada. Embarcáronse con el Capitan general cien hombres mas, el Estado mayor con su gefe, el Auditor de guerra, artilleros, y el protagonista D. Epifanio Mancha con su Asesor de Rentas y su secretario de Gefatura Política. ¡Cual seria, empero, la sorpresa del Sr. Carbó y de todo su cortejo al contemplar el inocente reposo de los habitantes de la Gran Canaria! Saludó con su artilleria el bergantin de guerra en que eran conducidos, y la plaza desde sus castillos correspondió, hé ahí el

único est répito que se oyera al desembarco de los nuevos huéspedes. Dirigiéronse á sus respectivos alojamientos; la tropa de escolta se retiró á descansar como los jefes y oficialidad; salieron luego y sin armas cada cual á pasear por el pueblo, incluso el Capitan general con su comitiva de honor. Ha pasado revista á la milícia nacional y á todos los regimientos provinciales, habiendo para ello tenido que transitar dos ó tres leguas por fragosidades y precipicios. Ha vuelto de estas expediciones en medio de la obscuridad de la noche á su alojamiento en la ciudad de las Palmas. Que diga el Sr. Carbó y cuantos como S. E. venian anteocupados de las sugerencias de D. Epifanio Mancha, si han observado algun síntoma de insubordinacion, de rebelion, de desafecto: sí, que respondan ellos que venian hostilmente prevenidos contra el pueblo Canario.

Cualquier hombre justo se correria de ver tan públicamente desmentidos los errores en que se habia dejado inducir ó inducido á otros en materias tan graves y delicadas. Cualquiera autoridad menos descomedida hubiera procurado cohonestarlos y reparar el agravio hecho á la inocencia de un pueblo tan distinguido por su lealtad y mansedumbre. Pero Mancha al contrario mas arrogante y desmandado en esta su segunda venida á Canaria, manda fijar en los puestos mas públicos una proclama ó alocucion á los habitantes que traia fabricada de Santa Cruz tan descompuesta en su estilo y language, como bárbara y desatinada en sus ideas; siempre descomedimiento; siempre hipocresía; siempre imposturas; insultos y provocaciones siempre. El Ayuntamiento le ha pedido esplicaciones, pero infructuosamente porque él en tales casos acude siempre á disimular su ignorancia y sus violencias en la taciturnidad; y por mas que se le reproche, desentiéndese y no contesta.

Provocando asi mas al pueblo con esta paulina, preparóse á lanzar los elefanciacos del ex-monasterio Bernardo al ex-convento de Santo Domingo. Dió la señal de batalla para las once de la noche siguiente á su llegada: el vecindario descansaba pacífico en su lecho. Confirió el ataque al segundo Alcalde constitucional entrante D. Vicente Suarez, por estar ausen-

te y no juramentado el primero, coronel D. José Quintana, y fué en efecto expugnado tan insigne baluarte y hechos prisioneros aquellos diformes esqueletos, llevados á Santo Domingo, y entregado el Monasterio á los rematadores que lo estan ya derribando para reducir á campo de labor todo el espaciosísimo edificio. Esta ha sido la gran conquista, las estrepitosas hazañas del intendente y Gefe Político de las Canarias D. Epifanio Mancha. Lanzar de San Bernardo los elefanciacos, vengan ó no favorecidas por el Gobierno las reclamaciones del Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, y dar posesion de ese grande edificio á los que lo remataron, fuesen ó no legales los medios de tal adquisicion; hé aquí el rasgo de obediencia y adhesion al Gobierno Constitucional; hé aquí los eminentes beneficios que ha hecho nuestro Orate á la provincia y al Estado.

Como despojos visibles de esta ovacion ha recogido Mancha los siguientes. Abrir ante sí otra causa, fuera de la ya enunciada ante el Juez de primera instancia, en averiguacion de si en Canaria hay un foco de desobediencia á las autoridades, quienes lo componen, si entran en ella los concejales del año anterior, cuando y en donde se reunen. Despues de haber entregado á los rematadores, y por consecuencia cesado ya sus atribuciones respecto á él en todos sentidos, llamó á su propia habitacion á un regidor del Ayuntamiento que habia ido á cerciorarse de si estaban derribando ó no el monasterio Bernardo, y le llenó de deshonras apellidándole *intrigante, loco, disipador de los caudales públicos* y aun amagándole con ademanes de maltratarle de hecho; sobre cuyas injurias fué demandado por el ofendido en juicio de paz ante el Sr. Alcalde primero, y no ha querido ni aun contestar al oficio de invitacion, antes llamó al Alcalde para darle descortesmente la respuesta por un ayuda suyo. En fin ha formado otra causa contra el Alcalde primero (*) saliente, queriendo que este pague las multas de sanidad, de lo cual se hizo antes tambien conmemoracion, porque los multados no fue-

(*) Este funcionario no tiene bienes propios, aunque vive sí con un tio bien acomodado, y así no pudo embargarle.

ron requeridos de antemano y cuando este Alcalde estaba ausente: y hasta le ha apercibido de que lo arrestará en un castillo. ¿Habrá un ejemplo mas escandaloso de despotismo? Serán así amadas las instituciones políticas que nos rigen y el actual Gobierno? Será esta la Constitucion, la libertad, la felicidad que tanto se han encomiado?

Tal vez llegue este grito á los benignos oídos de la augusta Reina Isabel: tal vez llame la atención de su gobierno, apesar de los embarazos que suelen interponer para prolongar sus desafueros ó disfigurarlos los mismos mandatarios que lo están provocando: tal vez llegue á penetrarse de que es indispensable, si han de restablecerse la moral pública, el amor al régimen constitucional y las virtudes que son de él inseparables, hacer una espurgacion de mandarines extirpando los que estan corrompidos y le desacreditan. Porque mientras la administracion civil, política y económica de las provincias sean encomienda de esas fieras, no habrá diferencia entre el despotismo y la ley, entre la libertad y el libertinage, entre el Gobierno misto y el absoluto. Constitucion, córtes, contento y felicidad pública, no tendran mas crédito ni significado en España y sus dominios, que las fantasías poéticas sobre la edad de oro.



non repartidos de antemano y tanto, este artículo talde an-
sado y hasta de la especie de la que se trata en el
título. El artículo en cuestión es el número 2.
En los demás artículos de la Constitución, se trata de la
potestad judicial, de la que se trata en el artículo 101.

El artículo 101 de la Constitución dice: "El Poder
Judicial se ejercerá en el nombre del pueblo y de la
nación, por los jueces que se designen en la
Constitución y en las leyes, quienes gozarán de
inamovilidad y de independencia funcional."

Este artículo establece la independencia de los jueces
y su inamovilidad. La independencia funcional se refiere
a que los jueces no pueden ser removidos de su cargo
por el poder ejecutivo o legislativo, sino por el
poder judicial mismo, en virtud de una sentencia
de un tribunal superior.

La inamovilidad se refiere a que los jueces no pueden
ser despedidos o trasladados de su cargo por el
poder ejecutivo o legislativo, sino por el poder
judicial mismo, en virtud de una sentencia de un
tribunal superior.

Este artículo también establece que los jueces gozarán
de independencia funcional, lo que significa que no
podrán ser sometidos a la voluntad de los otros
poderes del Estado.

En resumen, el artículo 101 de la Constitución
establece la independencia y la inamovilidad de los
jueces, lo que es fundamental para el sistema
de justicia en un Estado de derecho.

LIBRO
TOMO I